

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2011, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del segundo cuatrimestre del año 2011, correspondiente al padrón de recibos de la tasa de agua, depuración y basura. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas del este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las alegaciones oportunas, en el plazo de quince días naturales. Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Que el plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en las oficinas municipales, en horario de 9,00 a 13,00 horas o mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el cobro por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Hontar.- El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.-8542